

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1389

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE TRANSPORTES

Impreso el día 20 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2006

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional que fuera donado por la provincia de Jujuy, ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Restitución del mismo a título gratuito a dicha provincia. (230-S.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se restituye a título gratuito a la provincia de Jujuy un inmueble propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 1° de noviembre de 2006.

Ana M. Monayar. – Zulema B. Daher. – Alberto J. Beccani. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – María A. Torrontegui. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Fortunato R. Cambareri. – María A. Carmona. – María E. Carrió. – Carlos A. Caserio. – Nora N. César. – Luis F. Cicogna. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – José F. Delich. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Graciela B. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Elsa S. Quiroz. – Héctor P. Recalde. – Rosario M. Romero. – Diego H. Sartori. – Laura J. Sesma. – Alicia E. Tate. – José Uñac. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Restitúyase a título gratuito a la provincia de Jujuy, el dominio de la superficie libre de edificaciones del inmueble de propiedad del Estado nacional que fuera donado por esa provincia por E.P. N° 264, registrada el 26/7/1962; y delimitado por las calles Olavarría, Río Bermejo, Esperanza de Yecora y República Dominicana de la ciudad de San Salvador de Jujuy en la provincia citada, identificado con matrícula A-38994; y con nomenclatura catastral como circunscripción 1, sección 13, manzana 45, parcela 1, padrón A-19536.

Art. 2° – La transferencia dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de afectar el inmueble descrito al desarrollo y construcción de una terminal de ómnibus en la ciudad de San Salvador de Jujuy o al destino que determine el gobierno de la provincia de Jujuy.

Art. 3° – El gobierno de la provincia de Jujuy deberá trasladar la antena y los equipos existentes en el predio al inmueble que sea determinado juntamente con las autoridades de Radio Nacional.

Art. 4° – Los gastos que demandare la presente, así como las mensuras necesarias, estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5° – Comuníquese a Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINGLE.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el que se restituye a título gratuito a la provincia de Jujuy un inmueble propiedad del Estado nacional; y, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Ana M. Monayar.